



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RED CAMANÁ CARAVELÍ (CARAVELÍ)- GERENCIA REGIONAL DE SALUD REGIÓN AREQUIPA

1. AREA USUARIA

Gerencia Regional de Salud de Arequipa- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas - Estrategia Sanitaria de enfermedades Metaxénicas y zoonosis en coordinación con la Dirección de Epidemiología.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es contribuir a reducir la incidencia y letalidad del dengue en nuestra región mediante acciones de prevención, control integral y vigilancia epidemiológica en el ámbito de la Red de Salud Camaná Caravelí (Caravelí).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y la Dirección de Epidemiología cuyo Objetivo es fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica, la investigación oportuna de brotes y las acciones de respuesta frente al dengue para reducir la incidencia y mortalidad por Dengue en la provincia de Caravelí de la Región Arequipa, mediante el fortalecimiento de capacidades en vigilancia, monitoreo de pacientes y contactos, vigilancia de febriles, respuesta rápida, y sensibilización comunitaria en las regiones priorizadas, garantizando la sostenibilidad de los recursos.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Contratación de un (01) enfermera (o) mediante la modalidad de locación de servicios por personas naturales, para la ejecución de actividades fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica, la investigación oportuna de brotes y las acciones de respuesta frente al dengue para reducir la incidencia y mortalidad por Dengue en la provincia de Caravelí.

5. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

- Apoyar en el desarrollo y monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Dengue y otras arbovirosis.
• Fortalecer la vigilancia y seguimiento de febriles en el contexto de casos sospechosos de Dengue y otras patologías que cursen con síndrome febril en los establecimientos de salud.
• Implementación de cuadernos de registro de febriles, seguimiento y control de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, entre ellas el dengue y otras arbovirosis.
• Revisión de Historias Clínicas de pacientes diagnosticados y sospechoso de Dengue para evaluar e ingresar la información conforme a la adherencia a Normas Técnicas de Dengue y otras arbovirosis
• Seguimiento epidemiológico de personas que llegue de departamentos del interior del país con transmisión activa de Dengue y otras arbovirosis.
• Realizar monitoreo para seguimiento de pacientes probables y/o confirmados con dengue u otras arbovirosis, en prevención de sus complicaciones.
• Realizar búsqueda activa institucional mensual, mediante la revisión de diagnósticos de dengue u otras arbovirosis en el HIS institucional
• Asistencia Técnica para la elaboración de documentos técnicos, salas situacionales, protocolos, guías y material informativo sobre procedimientos relacionados a vigilancia epidemiológica.
• Elaboración de informes técnicos y reportes sobre aspectos relacionados a Dengue y otros eventos de importancia en salud pública.
• Realizar actividades de difusión sobre medidas de vigilancia, prevención y control de Dengue en coordinación del responsable de la Estrategia Sanitaria de las enfermedades metaxenica y zoonosis de los Establecimientos de salud
• Investigación, Control de brotes y activación de Equipo de Respuesta Rápida en el ámbito de su jurisdicción dentro de la Red de Salud.
• Monitoreo y supervisión de la notificación de dengue a nivel del ámbito asignado, que incluya los datos para la georreferenciación de los casos
• Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de epidemiología o quien hagan sus veces.
• Para efectos del cumplimiento de las actividades el costo de traslado, alimentación, hospedaje y otros gastos, serán asumidos por el locador.



## 6. PERFIL DEL LOCADOR

### FORMACION ACADEMICA:

- Título profesional de Enfermera (o)

### CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO CON DOCUMENTACION SUSTENTATORIA:

- Capacitaciones relacionadas a Epidemiología o Salud Pública o Salud Comunitaria, en medidas de prevención de enfermedades infecciosas o Dengue u otras Arbovirosis.
- Certificado o constancia simple de capacitación en Bioseguridad 08 horas.

### OTROS:

- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece y adjuntar constancia.
- Contar con Resolución de SERUMS y adjuntar Resolución
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Adjuntar Carta de Autorización de CCI.
- Adjuntar Ficha RUC vigente.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe de cubrir el periodo de contratación y se presentará de ser adjudicado.
- Copia de DNI legible.
- Solicitud de cotización
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para no contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos.
- Declaración Jurada de no percibir doble remuneración.
- Declaración Jurada de nepotismo.
- Declaración Jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración Jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliado de atrás hacia adelante.
- Disponibilidad a dedicación exclusiva en horario diferenciado de acuerdo, a las actividades a desarrollar en especial durante brotes, epidemias y otros EVISAP.

### EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS). Acreditar experiencia en el sector público y/o privado, con contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad (constancia de cumplimiento de la prestación), constancias de trabajo y/o certificados de trabajo.

### DEBIENDO SER ACREDITADA:

- Contratos y ordenes de servicio con sus respectivas constancias de servicios
- Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo

## 7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El pago se realizará en soles a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. El monto de honorario mensual es de CINCO MIL CIEN CON DOSCIENTOS SOLES (S/ 5,200.00). El pago se efectuará al final de cada entregable a la presentación del producto correspondiente



03

## 8. ENTREGABLES (Obligatorio)

**1er Entregable:** Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, en establecimientos de Salud detallando los casos de dengue de las búsquedas activas del cruce con el reporte HIS institucional. Evidencias del monitoreo y asistencia técnica del seguimiento de casos atendidos por cada EESS, vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles con análisis respectivo en caso de incremento de casos, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 30 días calendarios de emitida la orden de servicio.

**2do Entregable:** Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, en establecimientos de Salud detallando los casos de dengue de las búsquedas activas del cruce con el reporte HIS institucional. Evidencias del monitoreo y asistencia técnica del seguimiento de casos atendidos por cada EESS, vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles con análisis respectivo en caso de incremento de casos, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 60 días calendarios de emitida la orden de servicio.

**3er Entregable:** Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, en establecimientos de Salud detallando los casos de dengue de las búsquedas activas del cruce con el reporte HIS institucional. Evidencias del monitoreo y asistencia técnica del seguimiento de casos atendidos por cada EESS, vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles con análisis respectivo en caso de incremento de casos, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 90 días calendarios de emitida la orden de servicio.

**4to Entregable:** Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, en establecimientos de Salud detallando los casos de dengue de las búsquedas activas del cruce con el reporte HIS institucional. Evidencias del monitoreo y asistencia técnica del seguimiento de casos atendidos por cada EESS, vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles con análisis respectivo en caso de incremento de casos, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 120 días calendarios de emitida la orden de servicio.

**5to Entregable:** Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, en establecimientos de Salud detallando los casos de dengue de las búsquedas activas del cruce con el reporte HIS institucional. Evidencias del monitoreo y asistencia técnica del seguimiento de casos atendidos por cada EESS, vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles con análisis respectivo en caso de incremento de casos, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 150 días calendarios de emitida la orden de servicio.

**6to Entregable:** Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, en establecimientos de Salud detallando los casos de dengue de las búsquedas activas del cruce con el reporte HIS institucional. Evidencias del monitoreo y asistencia técnica del seguimiento de casos atendidos por cada EESS, vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles con análisis respectivo en caso de incremento de casos, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 180 días calendarios de emitida la orden de servicio.

**7mo Entregable:** Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, en establecimientos de Salud detallando los casos de dengue de las búsquedas activas del cruce con el reporte HIS institucional. Evidencias del monitoreo y asistencia técnica del seguimiento de casos atendidos por cada EESS, vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles con análisis respectivo en caso de incremento de casos, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 210 días calendarios de emitida la orden de servicio.



## 9. PRESENTACION DE ENTREGABLES POR EL LOCADOR

Los entregables deberán ser emitidos mediante un informe de presentación del entregable debidamente firmado. Dichos entregables deberán contener:

- Informe de entregable en cumplimiento de las actividades
- Copia de la orden del servicio
- Copia de Constancia de SCTR vigente
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Comprobante de pago (Recibo por Honorario)
- Constancia de RNP
- Suspensión de 4ta categoría
- Copia de DNI

## 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

**Lugar:** El servicio será brindado en el ámbito de la jurisdicción de la Red de salud de Camaná Caravelí (Caravelí).

**Plazo:** El servicio se prestará en un plazo de 210 días, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 11. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná Caravelí (Caravelí) en coordinación con su Responsable de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del servicio se efectuará en (07) armadas previa conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- S/ 5,200,00 (Cinco Mil Cien con doscientos soles) al cumplimiento del primer entregable.
- S/ 5,200,00 (Cinco Mil Cien con doscientos soles) al cumplimiento del segundo entregable.
- S/ 5,200,00 (Cinco Mil Cien con doscientos soles) al cumplimiento del tercer entregable.
- S/ 5,200,00 (Cinco Mil Cien con doscientos soles) al cumplimiento del cuarto entregable.
- S/ 5,200,00 (Cinco Mil Cien con doscientos soles) al cumplimiento del quinto entregable.
- S/ 5,200,00 (Cinco Mil Cien con doscientos soles) al cumplimiento del sexto entregable.
- S/ 5,200,00 (Cinco Mil Cien con doscientos soles) al cumplimiento del séptimo entregable.

## 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la documentación que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones.

## 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo 81.3 de la Ley. En caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.



**17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO**

A la suscripción de este contrato. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega o cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contrataciones y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar técnicas, organizativas, y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competente los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que presenta; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presenta contrato.

Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. GESTION DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS  
*[Signature]*  
BLOA. GLADYS SORIANA MAMANI QUISPE  
CIRP 1712  
COORDINADORA REGIONAL DE PROGRAMA  
PRESUNTIVAS DE ENFERMEDADES  
METAXENICAS Y ZOONOSIS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGIA  
*[Signature]*  
DRA. FRANCISCA L. SANTILLANA CUENTAS  
DIRECTORA (a) OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA  
C/P 21164